

MUNICIPIO	TOTAL
Cañada Rosal	77.680,37
Carmona	307.005,60
Carrión de los Céspedes	74.060,03
Casariche	94.197,30
Castilblanco de los Arroyos	92.762,39
Castilleja de Guzmán	64.116,11
Castilleja de la Cuesta	134.429,67
Castilleja del Campo	60.596,54
Castillo de las Guardas (El)	72.358,91
Cazalla de la Sierra	90.839,38
Constantina	96.031,31
Coria del Río	179.388,85
Coripe	70.632,86
Coronil (El)	82.929,90
Corrales (Los)	82.721,45
Cuervo de Sevilla (El)	110.767,82
Dos Hermanas	200.316,14
Écija	320.497,55
Espartinas	91.819,32
Estepa	131.817,37
Fuentes de Andalucía	103.705,29
Garrobo (El)	66.259,40
Gelves	86.237,81
Gerena	90.779,95
Gilena	83.118,22
Gines	102.967,17
Guadalcanal	76.313,84
Guillena	104.861,04
Herrera	96.354,80
Huévar del Aljarafe	69.518,14
Isla Mayor	75.763,99
Lantejuela (La)	82.562,19
Lebrija	181.827,88
Lora de Estepa	62.663,92
Lora del Río	162.870,34
Luisiana (La)	84.846,13
Madroño (El)	63.498,97
Mairena del Alcor	176.773,24
Mairena del Aljarafe	227.059,97
Marchena	153.983,68
Marinaleda	85.803,42
Martin de la Jara	72.715,51
Molares (Los)	71.131,67
Montellano	104.960,32
Morón de la Frontera	248.283,66
Navas de la Concepción (Las)	71.347,37
Olivares	99.825,55
Osuna	149.177,68
Palacios y Villafranca (Los)	246.547,14
Palomares del Río	69.031,41
Paradas	102.670,48
Pedraera	92.986,07
Pedroso (El)	72.168,40
Peñaflor	77.610,44
Pilas	109.752,82
Pruna	87.427,41
Puebla de Cazalla (La)	129.909,05
Puebla de los Infantes (La)	81.988,42
Puebla del Río (La)	106.265,86
Real de la Jara (El)	68.363,17
Rinconada (La)	266.019,00
Roda de Andalucía (La)	81.351,43
Ronquillo (El)	65.275,96
Rubio (El)	85.502,45
Salteras	72.929,60
San Juan de Aznalfarache	172.708,00
San Nicolás del Puerto	69.898,08
Sanlúcar la Mayor	124.066,84
Santiponce	84.950,11
Saucejo (El)	87.208,05
Sevilla	1.233.041,28
Tocina	100.237,64
Tomares	131.775,10

MUNICIPIO	TOTAL
Umbrete	79.215,39
Utrera	447.055,74
Valencina de la Concepción	87.143,71
Villamanrique de la Condesa	78.677,82
Villanueva de San Juan	74.269,67
Villanueva del Ariscal	86.151,79
Villanueva del Río y Minas	95.964,85
Villaverde del Río	92.396,82
Viso del Alcor (El)	157.643,96
TOTAL PROVINCIA	13.188.526,60

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 27 de enero de 2005, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se establece el plazo de presentación de solicitudes de la ayudas previstas en la Orden que se cita (fomento de la diversificación por parada de flota en Marruecos).

La Orden de 27 de agosto de 2003 (BOJA núm. 170, de 4 de septiembre de 2003), por la que se regulan las ayudas para el fomento de la diversificación económica y el empleo en las comarcas y localidades afectadas por la interrupción de la actividad de la flota andaluza que operaba en los caladeros de Marruecos, dispone en su artículo 7.1 el plazo de presentación de solicitudes para el año 2003, si bien prevé que para posteriores convocatorias esta Dirección General de Pesca y Acuicultura establecerá los correspondientes plazos, mediante Resolución que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El objeto de la citada Orden de 27 de agosto de 2003 es regular la concesión de ayudas previstas en el Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Agricultura y Pesca y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en apoyo del sector pesquero afectado por la extinción del Acuerdo de Pesca entre la Unión Europea y el Reino de Marruecos. Dado que dicho Convenio de Colaboración ha sido prorrogado, se considera oportuno proceder a la convocatoria de las ayudas para el año 2005.

En virtud de todo ello y en ejercicio de las competencias atribuidas,

RESUELVO

Primero. Se convoca para el año 2005 la concesión de las ayudas reguladas en la Orden de 27 de agosto de 2003, por la que se regulan las ayudas para el fomento de la diversificación económica y el empleo en las comarcas y localidades afectadas por la interrupción de la actividad de la flota andaluza que operaba en los caladeros de Marruecos. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la citada Orden, la concesión de estas ayudas estará limitada, en todo caso, por las disponibilidades presupuestarias existentes en el presupuesto de gasto de la Consejería de Agricultura y Pesca para esta línea de ayudas.

Sevilla, 27 de enero de 2005.- La Directora General, María Luisa Faneca López.